



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**OBJETO:**

Realizar la interventoría integral al contrato de infraestructura productiva que se suscriba dentro de la Estrategia de "Proyectos Integradores de Intervención Territorial" en la subregión Sur de Córdoba

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 034 de 2022**

**DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS  
Y TÉCNICAS  
ANÁLISIS PRELIMINAR**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

El Fondo Colombia en Paz se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al Análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 034 de 2022.

Las observaciones fueron presentadas así:

<b>No.</b>	<b>PERSONA NATURAL/JURIDICA</b>	<b>Fecha de recepción de las observaciones</b>
1.	ANGIE LORENA GARCIA	06/05/2022
2.	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	11/05/2022 (EXTEMPORANEA)

A continuación, se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:</b>	1
<b>INTERESADO:</b>	Angie Lorena García García
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	06/05/2022
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	4:27 p. m



## OBSERVACIÓN No. 1

"(...) En el documento de invitación para la Convocatoria Abierta No. 034 de 2022, en el CAPITULO IV. 4 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en el ítem 4.1.2. FACTORES DE PONDERACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE - MÁXIMO 1.000 PUNTOS, donde se establece así:

ÍTE M	CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
1	<b>Experiencia específica del proponente:</b> cuando se acrediten contratos que incluyan actividades de INTERVENTORÍA a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de centrales o plantas de beneficio y/o centros de acopio o bodegas agroindustriales y/o plantas procesadoras o de transformación agroindustrial y/o plazas de mercado.	300 puntos
2	<b>Experiencia específica por mayor área objeto de INTERVENTORÍA:</b> cuando se acredite que el área objeto de la INTERVENTORÍA realizada en los contratos aportados sea mayor al área total construida cubierta del proyecto objeto de INTERVENTORÍA (306,72 m2)	300 puntos
3	<b>Experiencia comprobada reciente:</b> cuando se acredite con mínimo un (1) contrato de INTERVENTORÍA a una obra civil para la construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud o residencial, ejecutado y terminado dentro de los cinco años anteriores y que la suma, en SMMLV sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso.	200 puntos
4	<b>Apoyo Industrial Nacional</b>	100 puntos
5	<b>Vinculación trabajadores con discapacidad en la planta de personal</b>	100 puntos
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000 puntos</b>

(Subrayado fuera del texto original)

Aquí se establece que la experiencia acreditada corresponde a las actividades de "interventoría a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de centrales o plantas de beneficio y/o centros de acopio o bodegas agroindustriales y/o plantas procesadoras o de transformación agroindustrial y/o plazas de mercado"

Sin embargo, en el siguiente ítem:

4.1.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)



Se otorgarán hasta trescientos (300) puntos, a la propuesta que acredite el requisito de experiencia específica habilitante 9.2.2, conforme a lo siguiente:

REQUISITO		PUNTAJE
<b>Experiencia específica del proponente:</b> Cuando se acredite la ejecución contractual cuyo objeto sea realizar la INTERVENTORÍA a:  -Obra civil para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud o residencial. -Ejecutado y terminado dentro de los cinco (5) años anteriores, y -Que su monto en SMMLV sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso.	Con un (1) contrato	150 Puntos
	Con dos (2)	300 Puntos

Se establece que la acreditación de la experiencia corresponde a "proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud o residencial..."

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad, aclarar si para obtener los 300 puntos allí relacionados se puede presentar dos (2) certificaciones en contratos de interventoría en proyectos de infraestructura educativa u otro, o solo en centrales o plantas de beneficio y/o centros de acopio o bodegas agroindustriales y/o plantas procesadoras o de transformación agroindustrial y/o plazas de mercado".

Lo anterior es subrayado de acuerdo a lo relacionado en el Anexo No.17 Formato experiencia específica del proponente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada. (...)"

**RESPUESTA:**

El Comité técnico evaluador manifiesta al observante que los contratos a los que hace referencia el análisis preliminar en el CAPITULO IV. 4 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ítem 4.1.2. FACTORES DE PONDERACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE - MÁXIMO 1.000 PUNTOS, numeral uno (1) indica que:



**"Experiencia específica del proponente:** cuando se acrediten contratos que incluyan actividades de INTERVENTORÍA a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de centrales o plantas de beneficio y/o centros de acopio o bodegas agroindustriales y/o plantas procesadoras o de transformación agroindustrial y/o plazas de mercado".

Por su parte el numeral 4.1.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS) indica que:

"Se otorgarán hasta trescientos (300) puntos, a la propuesta que acredite el requisito de experiencia específica habilitante 9.2.2, indica lo siguiente: (...)

**Experiencia específica del proponente:**

Cuando se acredite la ejecución contractual cuyo objeto sea realizar la INTERVENTORÍA a:

- Obra civil para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, **educativa**, de salud o residencial.
- Ejecutado y terminado dentro de los cinco (5) años anteriores y
- Que su monto en SMMLV sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso. (...)"

En este orden de ideas, en aras de emitir respuesta a la inquietud del observante, se señala que para acceder al puntaje establecido en dicho criterio ponderable previsto en el numeral 4.1.1.3, se podrán presentar dos (2) certificaciones en contratos de interventoría en proyectos de infraestructura educativa u otro, sea de infraestructura comunitaria, productiva, de salud o residencial y que cumpla los demás requisitos señalados en dicho numeral.

Para dichos efectos, tenga en cuenta las definiciones de dichas infraestructuras previstas en el análisis preliminar de la convocatoria abierta 034 de 2022:

**Infraestructura comunitaria:** Con la implementación de los proyectos sociales se pretende impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión de recursos para el mejoramiento de la infraestructura cultural, recreativa, deportiva, comunitaria (equipamientos colectivos para el encuentro comunitario; casetas comunales, etc.), que logren solucionar necesidades urgentes de tipo colectivo, las cuales deberán ser identificadas y priorizadas por las mismas comunidades. Manual Operativo Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial numeral 4.3.3.1. Es decir, las siguientes infraestructuras: Espacios culturales,



*Espacio Tradicional (Maloca, casas ancestrales, etc.), Casetas comunales, Parques recreativos comunitarios, Parques infantiles, bibliotecas, Gimnasios al aire libre, Placas deportivas, Graderías, Cubiertas de las placas deportivas y graderías.*

**Infraestructura productiva:** *bodegas, centros de acopio, trapiches, centros de formación, plantas de transformación, plantas de ensilaje, plantas de procesos agroindustriales, plazas de mercado, beneficiaderos comunitarios.*

**Infraestructura educativa:** *Construcción y/o mejoramiento de los elementos físicos de los planteles educativos, con el fin de optimizar las condiciones espaciales que permitan la prestación adecuada de los servicios educativos". Manual Operativo Estrategia de Proyectos Integradores de Intervención Territorial numeral numerales 4.3.2.1 y 4.3.3.1. Es decir, las siguientes infraestructuras: colegios, escuelas, aulas escolares, restaurantes escolares, baterías sanitarias escolares, parques recreativos para planteles educativos, auditorios escolares.*

**Infraestructura de salud:** *centros de salud, hospitales, clínicas, casas de medicina tradicional.*

**Infraestructura residencial:** *vivienda multifamiliar, vivienda unifamiliar.*

De acuerdo con lo anterior, para los efectos del numeral 4.1.1.3 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)" el proponente podrá acreditar dos (2) certificaciones en contratos de interventoría en proyectos de infraestructura educativa u otro, siempre y cuando dicha experiencia acredite las actividades previstas en las definiciones de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud o residencial mencionadas en el análisis preliminar de la convocatoria y se cumplan los demás requisitos señalados en dicho numeral.

<b>ORDEN EN LA PRESENTACION DE LAS OBSERVACIONES:</b>	2
<b>INTERESADO:</b>	Lino Andrés Mendoza Velásquez
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>	11/05/2022
<b>HORA DE PRESENTACION:</b>	5:57 p. m. <b>(EXTEMPORÁNEA)</b>

### **OBSERVACIÓN No. 1**

*"(...) de acuerdo a los 300 puntos que otorgan tanto en el numeral 4.1.1.3 como en el numeral 4.1.1.4, de manera atenta me permito me aclaren si son los mismos contratos, para la asignación de ambos puntajes o son contratos diferentes es decir si solo son dos contratos de los últimos 5 años o por lo*



consiguiente son 4 contratos, dos para el numeral 4.1.1.3 y dos para el numeral 4.1.1.4 para la obtención de dicho puntaje. (...)"

4.1.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda - Piso 11, Bogotá D.C.  
Teléfono fijo: (57-1) 7441383  
Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm  
Viernes de 7:00 am a 4:00 pm  
fcpaz2018@fiduagrosora.com.co  
http://www.fiduagrosora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html



Se otorgarán hasta **trescientos (300) puntos**, a la propuesta que acredite el requisito de experiencia específica habilitante 9.2.2, conforme a lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE	
<b>Experiencia específica del proponente:</b>		
Quando se acredite la ejecución contractual cuyo objeto sea realizar la INTERVENTORÍA a:	Con un (1) contrato	150 Puntos
-Obra civil para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud o residencial. -Ejecutado y terminado dentro de los cinco (5) años anteriores, y -Que su monto en SMMLV sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso.	Con dos (2)	300 Puntos

4.1.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR MAYOR ÁREA OBJETO DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se otorgarán hasta **trescientos (300) puntos**, a la propuesta que acredite el requisito de experiencia específica conforme a lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE	
<b>Experiencia específica por mayor área objeto de INTERVENTORÍA:</b>		
Quando se acredite la ejecución contractual de INTERVENTORÍA a obras cuya área total sea mayor a 306,72 m <sup>2</sup> *	Con un (1) contrato	150 Puntos
	Con dos (2)	300 Puntos



## RESPUESTA:

El Comité técnico evaluador manifiesta al observante que su observación se presentó de manera extemporánea, pues de acuerdo con el cronograma de la convocatoria el plazo máximo para la presentación de observaciones era hasta las 5:00 p.m. del 06 de mayo de 2022.

No obstante lo anterior, se le informa que para la acreditación de la experiencia conforme a los contratos a los que hace referencia el análisis preliminar en el CAPITULO IV. 4 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ítem 4.1.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS) y el ítem 4.1.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR MAYOR ÁREA OBJETO DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 300 PUNTOS), se debe remitir al documento de análisis preliminar numeral 3.3.1 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE y 4.1.2. FACTORES DE PONDERACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE - MÁXIMO 1.000 PUNTOS, los cuales establecen que:

*"(...) **3.3.1 EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE** Para demostrar la experiencia técnica habilitante, el proponente deberá acreditar la ejecución de **MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS** a través de certificaciones o contratos acompañados de sus Actas de liquidación, terminación o recibo final, o documento equivalente que, dentro de su objeto, alcance o actividades, cumpla con lo siguiente: Contratos que incluyan actividades de INTERVENTORÍA a la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras infraestructura comunitaria, productiva, educativa, de salud, comercial o residencial\* (...).*

**NOTA 9:** *Los contratos que se acrediten para cumplir con la experiencia habilitante podrán ser los mismos que se presenten para acreditar la experiencia específica; no obstante, si los contratos presentados para la experiencia habilitante son objeto de subsanación, no se tendrán en cuenta para el otorgamiento del puntaje respectivo en la experiencia específica".*

(...)

**"4.1.2. FACTORES DE PONDERACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE - MÁXIMO 1.000 PUNTOS**

(...)

**Nota 2:** *Esta experiencia específica, podrá ser acreditada con contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, sin embargo,*



*los contratos que se acrediten para cumplir con la experiencia específica podrán ser los mismos presentados para acreditar la experiencia habilitante; no obstante, si los contratos presentados para la experiencia habilitante fueron objeto de subsanación, no se tendrán en cuenta para el otorgamiento del puntaje respectivo en la experiencia específica.*

#### **4.1.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 300 PUNTOS)**

(...)

*Nota: El proponente debe incluir en el Formato - Experiencia específica del Proponente, los contratos que acrediten la experiencia específica. Esta experiencia, podrá ser acreditada con contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, sin embargo, los contratos que se acrediten para cumplir con la experiencia específica podrán ser los mismos presentados para acreditar la experiencia habilitante; no obstante, si los contratos presentados para la experiencia habilitante fueron objeto de subsanación, no se tendrán en cuenta para el otorgamiento del puntaje respectivo en la experiencia específica.*

(...)

#### **4.1.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR MAYOR ÁREA OBJETO DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 300 PUNTOS)**

(...)

***Nota:** El proponente debe incluir en el Formato - Experiencia específica del Proponente, los contratos que acrediten la experiencia específica. Esta experiencia, podrá ser acreditada con contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante, sin embargo, los contratos que se acrediten para cumplir con la experiencia específica podrán ser los mismos presentados para acreditar la experiencia habilitante; no obstante, si los contratos presentados para la experiencia habilitante fueron objeto de subsanación, no se tendrán en cuenta para el otorgamiento del puntaje respectivo en la experiencia específica. (...)*

En este sentido el Comité Técnico Evaluador aclara al observante, que los contratos que presente para la acreditación de la experiencia específica pueden, ser o no, los mismos contratos presentados para la acreditación de la experiencia habilitante, en este sentido, también pueden ser los mismos o diferentes contratos que se presenten para la asignación de los puntajes establecidos en los numerales 4.1.1.3. y 4.1.1.4.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

En este sentido, el comité evaluador técnico emite respuesta a las observaciones presentadas en el marco de la CONVOCATORIA ABIERTA FCP No: 034 DE 2022.

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

**CONSORCIO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y  
ADMINISTRADOR DEL PA-FCP.**